



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, escrito por el cual se allega escrito de renuncia al poder conferido, por parte de la apoderada judicial de la demandante. Para proveer. Bucaramanga, 01 de febrero de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, primero (01) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	RUBIELA PARRA PANIAGUA
DEMANDADOS:	OSCAR DARÍO ORTIZ BRAVO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 102
RADICADO:	680014189001-2020-00044-00
DECISIÓN:	ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial y visto el memorial radicado mediante correo electrónico, por la abogada ADRIANA PATRICIA MARTÍNEZ ROMERO, quien fuera reconocida como apoderada de la parte demandante mediante auto adiado del seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020), se aceptará la renuncia al poder otorgado, teniendo en cuenta la comunicación enviada a la poderdante RUBIELA PARRA PANIAGUA.

Se pone de presente que conforme al Inciso 4 del Artículo 76 del C.G.P., la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial respectivo ante este Despacho.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por la abogada ADRIANA PATRICIA MARTÍNEZ ROMERO, al poder otorgado por parte de RUBIELA PARRA PANIAGUA, haciendo la advertencia que conforme a lo establecido en el Inciso 4 del Artículo 76 del C.G.P., la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial respectivo.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 04** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **02 DE FEBRERO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83a9883474c8416b95cdf3a5b88339a5ec07f63a7bbc3fc0ab6e2bea27d22796

Documento generado en 01/02/2021 03:47:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>